

<p>Comparativa</p>	<p>Acuerdo marco 2008 MEDIDAS DEL ACUERDO MARCO DE LEGISLATURA ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE CASTILLA-LA MANCHA Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES REPRESENTATIVAS DEL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO PARA LA MEJORA DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS, DEL SERVICIO EDUCATIVO REGIONAL Y DE LAS CONDICIONES LABORALES Y PROFESIONALES DEL PROFESORADO QUE PRESTA SERVICIO EN LOS MISMOS</p> <hr/> <p>Fecha de firma: Año 2008 Extensión: 22 páginas. Firmado por TODAS LAS ORGANIZACIONES SINDICALES REPRESENTATIVAS</p>	<p><i>“El acuerdito”</i> ACUERDO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES CON REPRESENTACIÓN EN LA MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN SOBRE LA MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO Y LAS CONDICIONES LABORALES DEL PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE NO UNIVERSITARIO DE CASTILLA-LA MANCHA.</p> <hr/> <p>Fecha de firma: Año 2023 Extensión: 3 páginas. NO FIRMADO POR TRES ORGANIZACIONES SINDICALES: STE-CLM, CCOO y CSIF, que ostentan el 60 % de la representación.</p>
<p>DOTACIÓN ECONÓMICA</p>	<p>- Con MEMORIA ECONÓMICA</p>	<p>- Sin MEMORIA ECONÓMICA - Es más, en el punto 10 establece: “Este acuerdo quedará condicionado, en todo momento, a la</p>

		disponibilidad presupuestaria con la que pueda contar el Gobierno de Castilla-La Mancha y en concreto la Consejería con competencias en esta materia.”o lo que es lo mismo, no hay ningún tipo de compromiso.
PREAÁMBULO	- Búsqueda de la concertación y la paz social para la POTENCIACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO PÚBLICO DE CLM	- Inicialmente en mesa se planteo como acuerdo para la reversión de los recortes . Finalmente se quedo en acuerdo de mejoras, ya que no llegaba a revertir los recortes de la era Cospedal.
OBJETIVOS	<p>Con OBJETIVOS EDUCATIVOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La consecución de los objetivos educativos propuestos por la Unión Europea. • El impulso del sistema educativo de calidad que dé respuesta ágil ante las necesidades y retos del futuro (diversidad/interculturalidad/bilingüismo/condicionant es demográficos-geográficos-orográficos de nuestra región) y oportunidades para el desarrollo profesional de los docentes. • Mejora de la escuela rural: dotación de medios humanos, organizativos y materiales que garanticen una educación de calidad en igualdad de condiciones. • Respuesta a la diversidad del alumnado y mejora del clima de convivencia en las aulas. • Potenciar el conocimiento y manejo de los idiomas extranjeros en una sociedad global, extendiendo la 	- Sin OBJETIVOS EDUCATIVOS:

	<p>educación bilingüe.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Docentes como agentes de la calidad educativa, merecedores del reconocimiento, la valoración y consideración social, y con el compromiso de la consejería hacia la difusión de una imagen positiva de estos, su dignificación y revalorización de la labor docente. • Mejoras en las condiciones laborales y profesionales de los docentes, su formación permanente, su reconocimiento, la compensación por el ejercicio voluntario de determinadas tareas, la transición progresiva a la jubilación, el disfrute del año sabático, la motivación profesional, todo en aras a la mejora del servicio público educativo: reducción de las ratios, estabilidad y mejora de las plantillas, actualización de las situaciones administrativas y profesionales de colectivos singulares, ajuste del horario lectivo, medidas de prevención y vigilancia de la salud, descarga de funciones administrativas a los CEIPs y actualización de retribuciones. 	
<p>ASPECTOS GENERALES SOBRE PLANTILLAS EN CEIPs:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - 23 horas lectivas semanales. - 27 unidades asignadas a un AL (máximo tres centros) - 8 alumnos catalogados para la concesión de un AL (independientemente del número de unidades del centro) - 2º PT se concede por complejidad del centro, por número de ACNEAEs, alumnado inmigrante, abstentismo y abandono escolar, problemática de convivencia, selección en proyectos de compensación educativa-programas de refuerzo-orientación y apoyo-demanda de 	<ul style="list-style-type: none"> - 24 horas lectivas en Maestros para el curso 23/24 - Sin mención alguna a la bajada a 23 horas lectivas. - Bajada de ratio progresiva a 22 alumnos/as por clase en infantil, empezando por 1º de infantil en el curso 22/23. Si se prorroga el acuerdo llegaría hasta 5º de primaria en el curso 28/29 (Algo que cae fuera de la

	<p>educadores sociales, iniciativas para la atención a la diversidad, contexto sociocultural del centro. (Los criterios no serán sólo cuantitativos, sino también cualitativos, sin porcentajes ni valores absolutos y teniendo en cuenta la combinación de varios de estos criterios).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reducción de 3 alumnos por aula por cada ACNEE. - 2 ACNEE máximo por aula. - Agrupamiento en CRA: <ul style="list-style-type: none"> • secciones con un máximo 30 kms. de la cabecera • con más de 50 alumnos, orientador a tiempo total • PT y AL no copartirán más de dos CRAs • Cobro del complemento de CRA por los equipos directivos • Pago de las horas de compensación no reducidas por itinerantes (12,6€ sec. y 11,04€ prim.) //Actualmente en 2024 el pago es el mismo// • 12 es el número máximo de alumnos por unidad mixta y si no hay espacios se dotara de 1 maestro de apoyo • Matriculaciones tardías o ascensos de matrículas imprevistos se dotarán del maestro de apoyo. 	<p>legislatura).</p>
<p>ASPECTOS GENERALES SOBRE PLANTILLAS EN CENTROS DE SECUNDARIA Y ERE :</p>	<ul style="list-style-type: none"> - 18 horas lectivas semanales. - 2 horas de reducción cuando se imparten excepcionalmente y con carácter voluntario 19 horas. - Consideración como tiempo lectivo las guardias de recreo y en aulas de convivencia. - 2º orientador en IES de plantilla en centros con 20 o más unidades (criterio prioritario) y los mismos criterios que regulan la dotación de un segundo PT (criterios complementarios). - Clarificación del cómputo horario de desdobles apoyos y 	<ul style="list-style-type: none"> - 19 horas lectivas en EEMM para el curso 24/25 - Sin mención alguna a la bajada a 18 horas lectivas - Sin mención a la reducción de las ratios en la ESO.

	drefuerzos en Matemáticas, Lengua e inglés, según tipología de centros.	
ASPECTOS GENERALES SOBRE PLANTILLAS EN CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS:	<ul style="list-style-type: none"> - Dotación de un orientador a todos los centros. - Regulación de la normativa: decreto con complementos de equipos directivos y órdenes que regulan su tipología. 	
RETRIBUCIONES:	<ul style="list-style-type: none"> - Homologación retributiva del profesorado de CLM con los docentes del conjunto de Comunidades Autónomas. - Garantizar el abono del 1,2% de la masa salarial con carácter retroactivo aplicándose con carácter general al complemento de destino y al 1º y 5º sexenio. 	
CONDICIONES LABORALES:	<ul style="list-style-type: none"> - Año sabático para funcionarios con una antigüedad mínima de 12 años en la Administración Educativa, garantizando la convocatoria de 200 plazas anuales para esta convocatoria. - Licencias por estudios con un incremento de su número, regulándolas al objeto de dar mayor calidad al sistema educativo. - 3 horas lectivas sin merma retributiva de reducción a todos los docentes mayores de 55 años. - Programa de Acción Social con dotación de partida presupuestaria destinada a las ayudas sociales con una tasa de crecimiento anual, con el fin de mejorar la calidad de vida y bienestar social de los funcionarios 	- Avanzar en el número de días de libre disposición. <i>Se ha conseguido un “mosquito” (día de libre disposición en periodo no lectivo)</i>

<p>MEDIDAS Y MEJORAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y FUNCIONAL:</p>	<p>docentes y sus núcleos familiares.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reconocimiento y reducciones por responsabilidades diversas: - Reconocimiento administrativo de la coordinación de ciclo en los CEIPs de 9 o más unidades. - Reducción de 1 hora de horario complementario a docentes que asistan a las reuniones de los consejos escolares de localidad. - Reducción de 2 horas complementarias de los responsables de formación en centros. <p>Dotación de maestro/a de apoyo en Educación Infantil:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un apoyo por cada 3 o más unidades • Dos apoyos con 8 o más unidades • Tres apoyos con 12 o más unidades. <p>Medidas para potenciar el bilingüismo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elevar a 175 centros bilingües en CLM - Reducción de horas lectivas y complementarias de los asesores lingüísticos y profesorado DNL. <p>Medidas para el desarrollo del Plan Regional de Convivencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dotación de 2 profesores para la gestión del aula de convivencia, vinculados a un proyecto de centro de mejora de la convivencia. <p>Medidas para los Centros de Educación Especial:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 maestro de AL cada cuatro unidades en CEE. - Complemento retributivo de peligrosidad al profesorado de CEE. - Complemento retributivo al jefe de residencia de CEE asimilado a JE tipo E. - 1 maestro para atender las funciones de asesoramiento y apoyo especializado en cada CEE. 	
--	---	--

	<ul style="list-style-type: none"> - Concesión preferencial de licencias por estudios al profesorado definitivo de CEE. <p>Medidas para facilitar la disminución de las ratios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 profesor de apoyo cuando haya incrementos imprevistos de alumnado o por escolarización tardía que superen la ratio establecida. • Reducción de ratio por aula cuando se contemple esta medida en los proyectos de mejora de la convivencia, atención a la diversidad o suscriban compromisos singulares con la Consejería. • Reducción de 3 alumnos por aula por cada ACNEAE. 	
<p>INTERINOS:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se acota la tipología de los nombramientos en tres modalidades. Jornada completa, media jornada y un tercio de jornada. - Atención a las situaciones de violencia de género en el colectivo. - Revisión de las causas de reserva de puestos. - Mejorar ofertas de empleo público. - Mantener la tasa de interinos en niveles más bajos asegurando el correcto funcionamiento del servicio público educativo. - Ofrecer en la escuela rural (CRA y centros incompletos) la posibilidad de permanencia mínima de dos cursos consecutivos siempre que no afecte al CGT. - Llevar a cabo las medidas informáticas necesarias en la gestión de personal para que el profesorado interino pueda elegir voluntariamente para sustituciones todas las provincias de CLM. 	<p>- Se reconoce como nombramiento por el curso escolar completo el de aquellos docentes interinos a los que se les adjudique, durante el mes de septiembre y octubre, una plaza para todo el curso, a partir del curso 2022/2023.</p> <p><i>(Tal y como está redactado da lugar a agravios comparativos, pues una persona nombrada el 31 de octubre que llegue a fin de curso cobraría el verano y se le reconocería el tiempo de servicio con 8 meses trabajados. Sin embargo, interinos con mayor tiempo de servicio que interrumpen el contrato antes de finalizado el curso o encadenen varios</i></p>

		<p><i>contratos no tendrían el verano, tanto en el cómputo de tiempo de servicio como económicamente).</i></p> <p><i>- Desarrollar una nueva plataforma que mejore el actual sistema de adjudicación de sustituciones. (Se trata de una medida que viene de lejos y que ya estaba planificada, siendo la administración la principal interesada en desarrollarla puesto que el sistema actual no funcionaba).</i></p>
SALUD LABORAL:	<ul style="list-style-type: none"> - Plan general de prevención propio de la Consejería. - Realización de evaluaciones iniciales de riesgos en los centros docentes. - Elaboración e implantación de los planes de emergencia. - Garantizar formación básica inicial para todos los docentes. - Formación de equipos de emergencia en centros. - Habilitar procedimientos administrativos y cauces para facilitar la información y la aplicación de los planes de emergencia. - Formación continua: formación específica de puestos, prevención de la salud o planes de emergencia. - Potenciar formación de prevención en los centros de formación de la consejería. - Valorar la formación en materia de prevención y salud laboral en el CGT. - Revisiones médicas. - Pago por desplazamiento para la realización de las revisiones médicas. 	

	<ul style="list-style-type: none"> - Adaptaciones de puesto de trabajo sin cambio de centro. - Se crea la figura de coordinador de prevención con reducción horaria. 	
<p>DESARROLLO NORMATIVO DE LOS PERFILES PROFESIONALES Y MARCO LABORAL DE DETERMINADOS COLECTIVOS DOCENTES:</p>	<p>Unidades de orientación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Integración administrativa y funcional en los CEIPs de los Orientadores. • PS y PTSC se reconoce el derecho a formar parte del claustro y del consejo escolar, así como cualquier cargo del equipo directivo en los centros donde desempeñan su labor. • Adecuación del horario de sus miembros al centro de adscripción. • Reconocimiento a los orientadores/as de la coordinación pedagógica a efectos de baremo del CGT. • Las plazas de las Unidades de Orientación tienen carácter ordinario, aplicándose el acuerdo de itinerancias en caso de intervención en centros de distintas localidades. • Los puestos de las UO tendrán derecho a percibir el complemento económico por desempeñar actividad laboral en un CRA. • Los orientadores/as de CRAER gozarán de las mismas condiciones laborales y complemento económico por asesoría y kilometraje que el resto del equipo pedagógico. <p>Jefes de Residencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento del complemento económico igual al de Jefe de Estudios tipo E o Jefe de Estudios Adjunto, en función de la catalogación de la residencia. <ul style="list-style-type: none"> • Equipos de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria (EAEHD): 	

	<ul style="list-style-type: none"> • Dotación de complemento económico al profesorado y asimilado al Jefe de Estudios Adjunto al coordinador. • Reconocimiento administrativo de la coordinación para el CGT, • Las plazas de EAEHD tienen carácter ordinario, con derecho a percibir compensación económica en caso de desplazamientos por atención domiciliaria. <p>Aulas Penitenciarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se regulará el reconocimiento administrativo para el CGT. • Se establece complemento económico. <p>Centros de Educación de Adultos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento del puesto de Jefe de Estudios Adjunto y la regulación propia del resto de complementos económicos con un incremento en sus cuantías. 	
COMPROMISOS SINGULARES:	<ul style="list-style-type: none"> - Se podrán establecer compromisos singulares para la realización de objetivos del proyecto educativo de los centros, especialmente, para los que contienen objetivos educativos de la UE, que se podrán dotar de recursos materiales, humanos y económicos, así como incentivos adicionales vinculados a la consecución de los objetivos. 	
DISPOSICIONES ADICIONALES:	<ul style="list-style-type: none"> - El acuerdo irá acompañado de una memoria económica. - Todas las partes firmantes se comprometen a agotar los cauces de diálogo y negociación antes de plantear situaciones de conflicto que puedan quebrantar la paz social. - Se somete el acuerdo a cualquier disposición normativa superior que pueda afectarle. - Se procederá al estudio del estado de las retribuciones de los funcionarios docentes de CLM en relación con el 	

	resto de las comunidades autónomas.	